IES Francisco de los Ríos

Plan de Convivencia del IES Francisco de los Ríos

Fernán Núñez - Córdoba

Apartado J) del Proyecto Educativo

- a) Justificación
- b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- c) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria
- d) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- e) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.
- f) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- g) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª de este capítulo.
- h) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- i) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre lasque se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
- k) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- l) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- m) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información *Séneca*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

a) Justificación

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos que la comunidad educativa tenemos que asumir en la actualidad. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica. La ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento hace necesario que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos ya que en ocasiones creemos que , incluso por encima de la formación y conocimientos, valoramos como una de las cualidades más importantes a adquirir a lo largo de la escolaridad obligatoria la de ser un buen ciudadano, es decir, que nuestros alumnos-as desarrollen la capacidad para ejercer derechos y deberes, aprendiendo a respetar a los demás.

Una de las percepciones más extendidas, por parte del profesorado, hace referencia al progresivo incremento de los problemas de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de Educación Secundaria. Aunque las situaciones de indisciplina o de acoso entre escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años.

Por una parte, han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, lo que lleva al profesorado a un cierto sentimiento de desmotivación. Por otra parte, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica más sutil, llamando la atención por su gravedad los casos que se conocen con el nombre de matonismo, acoso escolar o *bullying*.

Todos estamos de acuerdo sobre la complejidad que encierra la convivencia escolar y la presencia de múltiples factores que contribuyen a explicar los principales problemas de convivencia entre ellos, algunos de carácter social, como los problemas provocados por ciertas características de la sociedad actual (permisividad, cambios en el papel de la familia, modelos emitidos en TV, etc.) y por las diferencias interculturales o los derivados de situaciones de exclusión o marginación y otros más relacionados con la psicología de cada uno como la impulsividad, la falta de tolerancia a la frustración, las relaciones negativas con los adultos o las escasas habilidades sociales.

Más allá de unos y otros, hay también factores propiamente educativos que no pueden dejarse de lado, como son el tipo de enseñanza y de currículo que se propone, las metodologías utilizadas, los resultados académicos de los alumnos, la organización del centro etc. La complejidad y variedad de estos factores hace difícil encontrar siempre la respuesta educativa más adecuada a estos problemas.

Pese a esto, estamos convencidos de la importancia de la buena convivencia en los centros como requisito indispensable, no sólo para la mejora de la calidad de la educación impartida en nuestro centro, sino también para impulsar la formación integral de nuestros alumnos-as.

El *Plan de Convivencia* constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

b.1. Características del centro y su entorno

El IES *Francisco de los Ríos* está situado en Fernán Núñez (Córdoba), en un entorno rural, con un nivel socioeconómico medio. Contamos con dos líneas de la ESO, cuatro líneas de Bachillerato, una de CFGM y otra de CFGS, ambas de la familia profesional de Informática, y dos grupos de ESPA. Todas las modalidades de enseñanza se imparten en horario de mañana salvo la Educación de Adultos que lo hace por la tarde.

b.2. Características de la comunidad educativa

Al ser el único centro de bachillerato del municipio, tenemos matriculados alumnos que provienen de diferentes niveles socioeconómicos y clases sociales, si bien, el nivel general del municipio y de los alumnos de nuestro centro se podría situar, de manera general, en las clases medias. No encontramos problemas derivados de desventajas socioculturales o de ambientes sociales desfavorecidos. No hay prácticamente alumnado inmigrante. La plantilla del centro es relativamente estable, contando la mayoría de los componentes del claustro profesores con destino definitivo en el centro.

b.3. Situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos

El nivel de conflictividad es muy bajo. La media de expulsiones en el centro por año es de una a cinco. Las causas principales de los partes de incidencias son interrupciones de clase, llegar tarde a clase, no seguir las instrucciones del profesor, insultos de poca importancia a compañeros, fumar en los servicios, etc, es decir, faltas leves.

Por los datos que recogemos y analizamos cada curso, podemos afirmar que en nuestro Instituto no se dan situaciones conflictivas muy graves en lo que respecta al alumnado. Evidentemente, con una media de 500 alumnos-as y una diferencia de edad que va desde los 12 a los 40 años, las situaciones difíciles se acentúan ya que todo queda concentrado en un espacio físico que resulta pequeño para tanta variedad de enseñanzas.

Del análisis de los informes trimestrales presentados cada curso escolar desde el año 2005, extraemos las siguientes conclusiones:

- a. El tipo de conducta problemática más frecuente, y que se observa generalmente en los alumnos de los dos primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que las normas de convivencia contemplan para estos casos.
- b. En ocasiones, se han observado casos de alumnos y alumnas con comportamientos disruptivos, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas; en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan trastornos de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar.
- c. Los profesores manifiestan que el comportamiento de la mayoría de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las mencionadas anteriormente.
- d. La edad de estos alumnos suele estar entre los 13 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.
- e. También se concede una importancia especial a las conductas que suponen discriminación, racismo o xenofobia.

- f. A las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos que interfieren en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.
- g. Los alumnos le dan mucha importancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

c) Normas de convivencia y definición de un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y, en su caso, las correcciones que se aplicarían Las normas de convivencia incluidas en este Reglamento son propuestas dirigidas a nuestra Comunidad Educativa, que se refieren tanto a comportamientos como a actitudes específicas, convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones entre los estamentos de la misma y para el trabajo en común. Con ellas se pretende garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad, y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

La convivencia en los centros educativos debe garantizarse mediante el conjunto de normas, reglas y procedimientos, previamente consensuados y asumidos por toda la Comunidad Escolar.

Las normas de convivencia y su aplicación deben contextualizarse y adecuarse a las circunstancias propias del centro: edad y grado de madurez de los educandos, recursos humanos y materiales, y otras variables que inciden en el quehacer cotidiano del Centro.

Las normas de convivencia, y demás medidas tendentes a garantizar el orden y la armonía entre los distintos sectores implicados en la actividad docente-discente, deben tener como referente prioritario el respeto y la cooperación por parte de todos los implicados en esta responsabilidad:. facilitar y favorecer los aprendizajes y el proceso de socialización.

En consecuencia con los puntos anteriores, las actitudes y comportamientos disruptivos que obstaculicen o impidan el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje serán objeto de las medidas correctoras correspondientes.

En suma, todos los sectores de la Comunidad Escolar deben implicarse y colaborar en este objetivo común, es decir, lograr que los alumnos y alumnas reciban una enseñanza de calidad y. que el proceso de socialización y de formación integral tengan su adecuada realización.

C.1. Normas de convivencia

1. Normas relativas a los padres y madres

Artículo 1. En relación con el Centro.

- a) Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto y observar las normas contenidas en el mismo. A tal efecto, los tutores de los alumnos de nuevo ingreso entregarán a los padres una copia resumida del R.O.F. durante la primera tutoría colectiva.
- b) Atender a las citaciones del Centro, acudiendo cuando se solicite su presencia, para tratar temas referentes a sus hijos (Tutor, Jefatura de Estudios, etc.).
- c) Los pertenecientes al Consejo Escolar, en correspondencia con la normativa que regula las funciones de este Órgano Colegiado, participar activamente dentro de sus competencias en la vida del Centro.
- d) .Igualmente los pertenecientes a la A.P.A., colaborar, dentro de sus competencias, en las diversas actividades de la vida del Centro.
- e) Anotar en el impreso de matricula, un número de teléfono, (del domicilió particular, el de algún familiar o el del lugar de trabajo, si fuera posible, etc.), de forma que se pueda avisar rápidamente de alguna incidencia en relación con el alumno sobre temas de Secretaría, Jefatura de Estudios. Tutoría, actividades, urgencia medica. etc.
- f) Colaborar en el buen funcionamiento del Centro, dentro del ámbito de sus competencias, y con las actividades que en él se desarrollen.
- g) Firmar en el *Libro de Reuniones de Profesores con Padres/Madres/Tutores* cuando, después de entrevistarse por alguna circunstancia con un Profesor, se consideren informados acerca del tema que han venido a tratar. Se dejará constancia de la fecha de la reunión y del motivo de la misma.

Artículo 2. En relación con los profesores

- a) Apoyar y asumir las recomendaciones y directrices del profesorado: unificar criterios respecto a los objetivos educativos, tanto en su formulación como en los medios para su consecución
- b) Facilitar la información necesaria y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
- c) Facilitar a sus hijos los medios necesarios para llevar a cabo las actividades de formación que les indique el profesorado.
- d) Participar voluntariamente con los profesores en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.
- e) En casos de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de sus hijos.
- f) Concertar sus entrevistas con los profesores, dentro del horario de trabajo de éstos, mediante cita previa, para poder ser atendidos adecuadamente.
- g) Comprobar a diario la agenda escolar de sus hijos. Podrán de esta manera, primero, conocer el calendario de actividades y exámenes, y segundo, tener notificación de una manera rápida y directa de cuantas comunicaciones les remita el profesorado. En caso de que éstas existan, los padres se darán por enterados devolviendo firmadas las mismas en la propia agenda escolar.

Artículo 3. En relación con sus hijos

- a) Colaborar con los profesores y con la institución educativa en la formación integral de sus hijos: los padres deben ser los primeros educadores.
- b) Informar al tutor, si así lo estiman pertinente, de los problemas familiares que puedan afectar al rendimiento académico de sus hijos.
- c) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro en lo relativo a puntualidad, orden y buen comportamiento.
- d) Dirigir y controlar el tiempo de estudio y el tiempo de ocio de sus hijos, con el fin de evitar desajustes en la tarea educacional y formativa.
- e) Justificar las ausencias y retrasos a clase de sus hijos, lo que deberán comunicar por escrito al Tutor.
- f) Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro, como un elemento más en su proceso de socialización.
- g) En la ESO, y en el resto de las enseñanzas, para los alumnos menores de edad, notificar por escrito al Centro cuando exista la necesidad de que sus hijos entren o salgan del mismo durante el horario escolar (de 8:30 a 15 horas). Deberán para ello rellenar la hoja correspondiente del *Libro de Entradas y Salidas del Alumnado*, depositado en la Conserjería del IES.

Artículo 4. En relación con el personal de administración y servicios

- a) Tratarles siempre con respeto y deferencia.
- b) Seguir sus indicaciones en el ámbito de sus competencias.

2. Normas relativas al profesorado

Artículo 5. En relación consigo mismo

- a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el desempeño de su actividad docente.
- b) Asistir puntualmente a las clases y reuniones para las que fuera convocado, de tutorías, Departamentos Didácticos, ETCP, Claustros, Consejo Escolar, etc.
- c) Cumplir su función docente diaria y demás obligaciones inherentes a la profesión de educador.

d) Realizar las tareas asignadas y cumplir las normas que se establezcan en el Plan Anual de Centro.

Artículo 6. En relación con el alumnado

- a) Respetar al alumnado evitando cualquier tipo de humillaciones.
- b) Intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
- c) No hacer distinciones discriminatorias entre los alumnos.
- d) Fomentar en los alumnos actitudes favorables al mantenimiento de la limpieza del Centro.
- e) Hacer respetar y cumplir la normativa incluida en este ROF.
- f) Utilizar la agenda como medio inmediato de comunicación con los padres. En este sentido, la agenda servirá para informar de cualquier incidencia, desde unas calificaciones hasta de una conducta contraria a las normas de convivencia. Al día después de efectuada la comunicación, el profesor comprobará que los padres han firmado la misma, dándose así por enterados.

Artículo 7. En relación con el Centro

- a) Conocer y cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- b) Asumir y respetar las decisiones del Departamento Didáctico, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, del Claustro. de Profesores y del Consejo Escolar, siempre que estén dentro de las atribuciones que tienen estos Órganos Colegiados.
- c) Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.
- d) Cumplimentar y firmar el parte de asistencia de los alumnos en cada clase, como documento que certifica la presencia de los mismos. En la ESO, este apartado también se hace extensible a los profesores de guardia en caso de ausencia del profesor. En el parte se anotarán, asimismo cuantas incidencias surjan a lo largo de cada jornada.
- e) Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- f) Mantener informados a los tutores, por escrito o verbalmente, de las incidencias que se produzcan en el aula en relación con la disciplina del alumnado, progreso del mismo en la materia, actividades a realizar etc.
- g) Asistir a las Sesiones de Evaluación programadas. La evaluación y promoción del alumnado atenderá a las normas reguladoras que a tal efecto vienen establecidas desde la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a las consideraciones y particularidades recogidas en la programación anual de cada Departamento Didáctico y a los acuerdos adoptados en reuniones de ETCP.
- h) Cumplimentar los informes de evaluación en tos periodos establecidos.
- i) Además de lo anterior; los profesores tutores deberán cumplimentar los documentos de tipo académico de los alumnos.
- j) Cumplir con las obligaciones del Profesor de Guardia, reguladas en diferentes órdenes e instrucciones de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A este respecto aclarar las siguientes cuestiones:
 - Cuando el número de profesores de guardia sea inferior al de profesores ausentes, se adoptará cualquiera de estas dos soluciones: primera, reunir a los alumnos de más de un grupo en el salón de actos, y segunda, repartir los alumnos de los grupos sobrantes entre las aulas tuteladas por los profesores de guardia.
 - Cuando un alumno se ponga enfermo o sufra un accidente, el profesor de guardia se pondrá en contacto telefónico a la mayor celeridad posible con los padres y con el Centro Médico de la localidad. Si la urgencia del asunto así lo requiriese, el profesor de guardia acompañará al alumno a los servicios médicos.
 - En los recreos, los profesores de guardia velarán para que todos los alumnos permanezcan en el patio del Centro, teniendo prohibida la estancia en clases y pasillos, circunstancia que comprobarán a diario los profesores de turno. En este sentido, aclarar que el alumnado sólo podrá permanecer en los pasillos los días de lluvia. Los profesores de guardia de recreo, además, se repartirán en los diferentes espacios del IES (al menos dos profesores en el edificio principal y otros dos en el patio y edificios interiores).

- Los Profesores de Guardia prestarán especial atención a los espacios de riesgo, tales como entradas a las aulas, los pasillos, los aseos y el patio, y sobre todo durante los considerados tiempos de riesgo, esto es, entrada y salida del centro, los cambios de hora y el recreo.
- k) Como centro público que es, se prohibe fumar en todo el recinto del Instituto.
- 1) Consultar con asiduidad la *plataforma informática Moddle*, en la que el equipo directivo pinchará cuanta normativa y convocatorias estime conveniente.

Artículo 8. En relación con los padres/madres (los profesores que sean tutores)

- a) Mantener una reunión informativa con los padres del alumnado de su grupo, antes de finalizar el mes de noviembre, para comunicarles, entre otras cosas, los criterios de promoción y titulación.
- b) Si los padres no acudieran al Centro para interesarse por la problemática relativa a sus hijos, en el caso que sean requeridos, se intentará contactar con ellos y, si esto no fuera posible, se les avisará mediante escrito con acuse de recibo.
- c) Mantener una reunión con los padres para decidir sobre la conveniencia de promoción o no de aquellos alumnos de la ESO que no hayan conseguido alcanzar los objetivos marcados. De dicha reunión se informará previamente y por escrito a los padres, tendrá un carácter voluntario por parte de éstos y podrá asistir el orientador para tratar las posibles soluciones.
- d) Comunicar, en los períodos que se establezcan, las faltas de asistencia de sus hijos, tanto las justificadas como las no justificadas.

Artículo 9. En relación con los padres/madres (los profesores que no sean tutores)

a) Cuando estos profesores no tutores lo estimen oportuno, atender a los padres, mediante cita previa, y en la hora que el profesor les asigne, dentro de su horario de trabajo.

Artículo 10. En relación con el personal de administración y servicios

- a) Cooperar con este personal.
- b) Evitar comprometerles en la realización de servicios que no les corresponden.

3. Normas relativas al Personal de Administración y Servicios

3.1. Personal de Secretaría

Artículo 11. En relación consigo mismo

- a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
- b) Cumplir su horario con puntualidad y firmar la hoja de control de asistencia.
- c) Mantener un adecuado ambiente de trabajo.

Artículo 12. En relación con las personas que soliciten sus servicios

- a) Atenderlas con la máxima corrección y respeto.
- b) Cumplir el horario de ventanilla que se fije para atención al público.
- c) Tener dispuesta la documentación que el alumnado, profesorado o público en general solicite, lo que tendrá que haberse hecho con suficiente antelación.

Artículo 13. En relación con los órganos unipersonales de Gobierno del Centro

- a) Realizar cuantos asuntos referentes al Centro le sean encomendados, bajo las inmediatas órdenes del Secretario y las superiores del Director.
- b) Responder ante el Sr. Secretario del cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivare del incumplimiento de los mismos.

3.2. Personal de Conserjería

Artículo 14. En relación consigo mismo

- a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
- b) Cumplir su horario de trabajo de acuerdo con las, necesidades del Centro, siempre dentro de la legislación laboral vigente.
- c) Acudir al trabajo con puntualidad y firmar la hoja de control de asistencia.
- d) Salvo causa justificada, siempre estará presente en el recinto de conserjería uno de los dos conserjes.

Artículo 15. En relación con los órganos Unipersonales de Gobierno del Centro

- a) Atender las órdenes e instrucciones de los mismos.
- b) Dar cuenta inmediata al Secretario del Centro de los desperfectos ocasionados en el mismo.
- c) Dar cuenta inmediata a Jefatura de Estudios, si algún alumno incumple sus instrucciones o no le trata con el debido respeto.
- d) Responder ante el Secretario del cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del incumplimiento de las mismas.

Artículo 16. En relación con el alumnado, profesores, padres y público en general

- a) Atenderlos con la máxima corrección y respeto.
- b) Repartir las convocatorias para todos los actos concernientes a la vida del Centro.
- c) Recibir a las personas que deseen visitar a la Directiva o a los Profesores, acompañándoles hasta el correspondiente despacho —o local de tutorías— y anunciarlas, si procede, a la persona buscada, o bien informar a los visitantes, sobre la hora más conveniente en la que podría realizar la visita.
- d) Controlar la salida o entrada de los alumnos del Centro durante las horas lectivas, según lo establecido en los artículos de este Reglamento que regula dicha circunstancia.
- e) Colaborar con el profesorado de guardia en el cumplimiento de sus funciones.
- f) Recoger las llamadas telefónicas y avisar, cuándo proceda, a los miembros de la comunidad educativa.
- g) Los conserjes/ordenanzas serán los encargados de controlar la entrada de personas al Centro, notificando al equipo directivo las incidencias que pudieran producirse.

3.3. Personal de limpieza y mantenimiento

Artículo 17. En relación consigo mismo

- a) Actualizarse y perfeccionarse en sus funciones.
- b) Cumplir su horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del Centro, siempre dentro de la legislación laboral vigente.
- c) Acudir al trabajo con puntualidad.
- d) Realizar su trabajo con responsabilidad y eficacia.

Artículo 18. En relación con el Sr. Secretario

- a) Solicitar con suficiente antelación al Secretario, los artículos de limpieza y todo lo necesario para la correcta realización de su trabajo.
- Responder ante el Secretario del cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del incumplimiento de las mismas.
- c) Avisar a los conserjes de cualquier desperfecto que detecten en las aulas, exteriores, instalaciones, mobiliario, etc, del Centro.

Artículo 19. En relación con los restantes estamentos de la comunidad educativa

a) Guardar la máxima corrección y respeto.

4. Normas relativas al alumnado

Artículo 20. En relación consigo mismo

- a) Asistir puntualmente a todas las actividades organizadas por el Centro.
- b) Acudir a clase debidamente aseado y correctamente vestido.
- c) Aportar a las clases los libros y el material escolar que sea necesario.
- d) Transitar por los pasillos y escaleras de manera cívica, sin alterar el orden, manteniendo una conducta adecuada (hacer uso de papeleras, evitar gritos y voces fuera de tono, etc).
- e) Entregar los justificantes de las faltas de asistencia al tutor, indicando el motivo que provocó la ausencia y las sesiones de clases en las que se produjo la falta.
- f) Venir provistos del carné de estudiante o de otro documento que facilite su identificación, si se le requiere por parte de algún profesor o personal del Centro.
- g) Traer todos los días la agenda y entregarla al profesor que la pida. Los alumnos son responsables del buen uso de la agenda, para lo cual deberán mantenerla en buen estado, sin arrancarle hojas y devolverla firmada por sus padres cuando algún profesor le haya escrito alguna notificación.
- h) Los alumnos con necesidades educativas especiales, cuando el Departamento de Orientación así lo considere oportuno, participarán en actividades de integración social.
- i) Respetar las normas de comportamiento en clase que, desde el inicio de curso, tienen colocadas en los tablones de anuncios de cada aula. Son las siguientes:
 - Respetar el turno de palabra
 - No cambiar de sitio para las diferentes clases. Tampoco se pueden cambiar las mesas de sitio, salvo que, en circunstancias excepcionales, el profesor dé premiso para ello.
 - En clase no se puede comer ni beber (para beber agua se aprovecharan los cambios de clase).
 - No se sale al servicio en mitad de una clase (salvo circunstancias muy excepcionales, en las que el profesor dará permiso).
 - La clase debe mantenerse limpia.
 - Los alumnos no se levantarán de su sitio sin pedir permiso.
 - No está permitido traer teléfonos móviles a la clase, ni revistas de entretenimiento.
 En caso de no cumplir esta norma, el móvil será recogido por el profesor y no se entregará al alumno hasta que sus padres se personen a recogerlo en jefatura de estudios.
 - Hay que entrar en clase puntualmente.
 - Permanecer dentro del aula en los cambios de clase.

Artículo 21. En relación con sus compañeros

a) No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros del Centro.

- b) Respetar las pertenencias de los demás.
- d) No perturbar el desarrollo de las clases, colaborando con el profesor en fomentar y mantener, en el aula, un clima que favorezca el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Colaborar con los compañeros en las actividades escolares.
- e) Evitar los juegos violentos y cualquier tipo de novatadas.

Artículo 22. En relación con los profesores

- a) Tener un trato respetuoso.
- b) Prestarse al diálogo para aclarar las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- c) Realizar las tareas y actividades que se les asignen.

Artículo 23. En relación con el personal de administración y servicios

- a) Respetarles siempre que se dirijan a ellos por algún motivo.
- b) Colaborar para facilitar el trabajo que realiza este personal.

Artículo 24. Puntualidad

- a) Tras el profesor, ningún alumno rezagado interrumpirá con su llegada el comienzo de la clase, salvo causa justificada.
- b) Las faltas de puntualidad reiteradas se convierten en faltas de asistencia sin justificar.

Artículo 25. Ausencia del profesor

a) En caso de ausencia del profesor, los alumnos permanecerán dentro del aula hasta la llegada del profesor de guardia, que les dará las instrucciones oportunas.

Artículo 26. Recreos

- a) Durante los recreos los alumnos saldrán a los patios y lugares apropiados, con el fin de facilitar las tareas de limpieza e higiene, y evitar desperfectos en el mobiliario y sustracciones de objetos personales.
- b) Los recreos son un tiempo idóneo para el descanso y la relajación, y, como una actividad más en la vida académica, deben estar presididos, en todo momento, por los buenos modales y por un comportamiento cívico.

Artículo 27. Entrada y salida del Centro

- a) Durante la Jornada escolar queda totalmente prohibido salir del recinto escolar sin la autorización expresa de algún miembro del Equipo Directivo. La prohibición se extiende tanto a los recreos, como a las horas de clase. Esta norma general cuenta con dos excepciones:
 - Se permite la entrada y salida fuera del horario habitual (de 8:30 a 15 horas) a aquellos alumnos de 1°, 2° de Bachiller y Ciclos Formativos que cursan asignaturas sueltas. A tal efecto, y para que sean fácilmente identificables por los Conserjes, la Secretaría del Centro facilitará a estos alumnos a principio de curso un carné de estudiante de color rojo, y no el blanco habitual.
 - En reunión de Consejo Escolar celebrada en el primer trimestre del curso 2008-2009 se aprueba que también podrán salir del centro los alumnos mayores de edad de los ciclos formativos y de 2º de Bachillerato, durante los recreos y en aquellas

- últimas horas de clase en las que falte el profesor. Se les facilitará para ello un carné de estudiante de color amarillo con el que los alumnos que cumplan estos requisitos sean fácilmente identificables por los conserjes.
- b) Aclarar que, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones de 07 de Marzo de 2000 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba, estas normas son de aplicación para todo el alumnado del Centro, y que, la mayoría de edad, no es argumento para su no cumplimiento.
- c) Indicar asimismo que, cuando por alguna causa excepcional, un alumno llegue al Centro o tenga que salir de él fuera del horario habitual, primero, si es menor de edad lo hará acompañado de algún adulto de su familia que tendrá que dejar constancia de dicha circunstancia en el *Libro de Entradas y Salidas del alumnado* y justificar la razón, y segundo, si es mayor de edad, será el propio alumno el que firme en el referido libro.

Artículo 28. Desperfectos

- a) El respeto a las instalaciones y bienes materiales del Centro es fundamental para conseguir un lugar grato y agradable en el que todos los miembros se sientan a gusto. Sin embargo, este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se produzcan por el uso normal o por un accidente fortuito involuntario y no reiterado, de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.
- b) Los desperfectos causados por el desgaste o por un accidente fortuito serán subsanados económicamente por el Centro, y si la envergadura del daño así lo requiere, se solicitará de los organismos superiores la reparación correspondiente.
- c) Los desperfectos que presuntamente hayan podidos ser causados intencionadamente, por abuso o por actitud negligente serán objeto de una investigación por parte de la Jefatura de Estudios. Una vez investigados los hechos; serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño independientemente de la sanción que pudiera corresponderle por su actuación. En el caso de que el o los causantes del desperfecto fuesen alumnos y se desconociese su identidad, el gasto originado será amortizado entre los alumnos del grupo correspondiente u ocupantes del aula en el momento en que se produjo el deterioro. Si los alumnos son menores de edad, los padres son responsables civiles subsidiarios.
- d) Los Delegados de cada grupo comunicarán al Sr. Secretario los desperfectos de su aula así como las circunstancias en que se produjeron, si son conocidas. Todo el personal del Centro tiene el deber de informar de los desperfectos.
- **Artículo 29.** Comportamiento en el transporte escolar de aquellos alumnos que a diario se desplazan desde otras localidades de la comarca a nuestro IES
- a) Los autocares que a diario se utilizan como medio de transporte contratado para trasladar a alumnos de otras localidades de la comarca a nuestro Centro son considerados una prolongación del instituto fuera del mismo. Quiere decir esto que las obligaciones y normas de comportamiento recogidas para el alumnado en este ROF son de aplicación también para el transporte escolar.
- b) De la misma manera, el régimen de sanciones recogido en el Plan de Convivencia será aplicado cuando alguna de esas obligaciones o normas sea contravenida.

Artículo 30. Asistencia

a) Se considera falta de asistencia la ausencia del alumno a una hora de clase. Se distinguen dos tipos de faltas de asistencia:

- Faltas justificadas: aquellas en las que el alumno presenta un justificante firmado por el padre, la madre o tutor. En cualquier caso, el profesortutor estimará si la justificación es válida o no.
- Faltas no justificadas: aquellas en las que el alumno no presenta justificante.
- b) El alumno tiene tres días de plazo, desde que se reincorpora a la actividad del Centro, para justificar las ausencias a los profesores y tutor. Una vez pasado este plazo, las faltas se considerarán como no justificadas.
- c) El número de faltas no justificadas de asistencia a clase y las correspondientes medidas correctoras, quedan reguladas según los siguientes apartados:
 - En ESO, las faltas de asistencia se comunicarán a los padres o tutores, en la medida de lo posible, desde el momento en que ocurran.
 - En Bachillerato, las faltas de asistencia se comunicarán cuando, primero, sumen 20 entre todas las asignaturas, o segundo, cuando representen el 20% del total del horario de una asignatura. En estos supuestos, el alumno será sancionado con arreglo a las normas recogidas en el Decreto 85/1999, de 6 de Abril, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos. En cualquier caso, siempre serán amonestados por escrito, se comunicará la falta y la correspondiente sanción a los padres o tutores, y se suspenderá el derecho del alumno a participar en las actividades extraescolares que se organicen en el Centro.
- d) A instancia del profesor de la asignatura afectada por el absentismo, y contrastados los datos con el profesor-tutor y la Jefatura de Estudios, se comunicará a los padres que el alumno no podrá ser evaluado mediante los procedimientos comunes (evaluación continua), teniendo que realizar una prueba de carácter extraordinario elaborada por el Departamento correspondiente.
- e) El alumno justificará las faltas de asistencia mediante impreso que recogerá en Conserjería y presentará, una vez cumplimentado, a los profesores, entregándolo finalmente al Tutor. El tutor, y los demás profesores, podrán exigir una documentación complementaria como garantía y constatación de los justificantes aportados por los alumnos.
- f) Los Delegados de Grupo serán los encargados de recoger y entregar diariamente en Conserjería el parte de faltas de alumnos. Semanalmente los Tutores de grupo recogerán los partes rellenos en Conserjería, al objeto de reflejar las justificaciones de las faltas, procesar los datos e informar a los padres, a la mayor brevedad posible en la ESO, o cuando sobrepasen el número de faltas totales contempladas en el apartado c) de este artículo, para el Bachillerato.

Artículo 31. Plan de Limpieza e higiene

- a) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber cívico de colaborar en la limpieza e higiene del Centro, para tener un lugar de trabajo en mejores condiciones.
- b) Se facilitará y fomentará el uso de las papeleras y otros contenedores que inviten a cumplir las normas de limpieza e higiene.
- c) En cada curso se emprenderán campañas de limpieza e higiene en el Centro. Los alumnos que voluntariamente ensucien o pinten las instalaciones o escriban en el mobiliario del Centro deberán limpiar lo ensuciado, independientemente de la sanción que pudiera corresponderle.
- d) Como centro público que es, queda prohibido fumar en todo el recinto del Instituto. Esta prohibición afecta a todos los alumnos del IES, mayores o menores de edad.
- e) Cada grupo es responsable de que su aula permanezca limpia. Aunque sea una sola persona la causante, será responsable todo el grupo. Las medidas que se adopten podrán afectar al grupo completo.

- f) En caso de accidente (por ejemplo, caída de restos de comida), la persona o personas implicadas deben ocuparse de su limpieza.
- g) Los tutores velarán especialmente por la aplicación de las normas en su aula y aplicarán las correcciones que en su caso convengan.
- h) Las amonestaciones por estos casos consistirán fundamentalmente en limpiar, incluso otras zonas distintas a la que motive la sanción.
- i) Las amonestaciones en general, sea cual sea el motivo, pueden dar lugar a sanciones consistentes en participar en la limpieza de cualquiera de las zonas del Centro.
- j) Queda prohibido el consumo de frutos secos con cáscara.
- k) Las aulas permanecerán cerradas en todos los casos en que el grupo este ausente: recreos, cambio de aula y horario no lectivo.
- l) Los alumnos que permanezcan en áreas sucias por algún motivo serán responsables de su limpieza.

Artículo 32. Expulsiones de clase

a) En sesión ordinaria de Consejo Escolar, celebrada el 24 de Octubre de 2002, se aprueba por unanimidad el encomendar una serie de tareas a los alumnos expulsados de clase, ocupaciones por las que velarán el Jefe de Estudios y los Profesores de guardia: acompañar a los niños con necesidades educativas, realizar tareas durante los recreos, colaborar con los Profesores del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, llevar a cabo tareas de recogida de papeles en los patios y pasillos y limpieza del mobiliario de las clases. Asimismo, los alumnos expulsados se quedarán sin recreo durante los días que estimen oportunos el Profesor que lleva a cabo la expulsión y el Jefe de Estudios. En ambos casos, los alumnos permanecerán en las dependencias de Jefatura de Estudios, y las faltas serán comunicadas mediante la agenda a sus padres.

C.2. <u>Conductas contrarias a las normas de convivencia</u> <u>y su correcc</u>ión

Son <u>conductas contrarias</u> a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h. Olvido de la agenda de manera reiterada.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales, en las condiciones en que se establezcan en los criterios de evaluación de cada departamento.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

Por la conducta *Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase*, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. El profesorado de guardia se hará carga del alumno/a en cuestión que traerá trabajo para realizar de la asignatura de la que ha sido expulsado (que posteriormente será revisado por el profesor de área).
- El profesor que pone la corrección (expulsión en este caso), debe anotarlo en la agenda del alumno/a, y, ante reincidencias o casos más graves, utilizar el *Parte de Incidencias*. Debe quedar claramente explicitado el motivo de la sanción y describir claramente cuál ha sido la conducta del alumno que ha provocado la sanción. La descripción debe permitir que jefatura de estudios se haga una idea clara y precisa de qué ha sucedido. El profesor, además, deberá de comprobar al día siguiente que los padres han firmado la comunicación, dándose así por enterados.

En caso de que un alumno olvide reiteradamente la agenda o no quiera entregarla al profesor, será llevado inmediatamente a jefatura de estudios o al tutor, que comunicará a sus padres tanto la incidencia como la obligación de traer la agenda.

Por el resto de conductas contrarias, las correcciones podrán ser las siguientes

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cualquier profesor o profesora tiene capacidad para imponer alguna de las cuatro primeras correcciones. Las dos últimas son potestad del Director del IES, que informará a la Comisión de Convivencia.

C.3. <u>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia</u> <u>y su corrección</u>

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por las <u>conductas gravemente perjudiciales para la convivencia</u> podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- Cambio de centro docente.

Será competencia del director o directora del centro, la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

C.4. <u>Procedimiento para la imposición de correcciones</u> y medidas disciplinarias

1. El parte de incidencias

Es el documento a partir del cual el profesor que tiene conocimiento de una conducta contraria a las normas de convivencia la comunica a padres/tutores y a jefatura de estudios. Las tres partes que participan en este procedimiento han de firmar dicho documento para dejar así constancia de lo sucedido. En el parte, además de señalar el nombre del alumno y el grupo al que pertenece, se ha de dar una explicación detallada de los hechos y situar la mala conducta en el cuadro de conductas contrarias y graves que se relacionan en este *Plan de Convivencia*. Tras ser firmado por todas las partes, el tutor hará entrega del *Parte de Incidencias* a jefatura de estudios, que se encargará de su archivo. Existen dos tipos de partes, una para las conductas contrarias y otro para las gravemente perjudiciales para la convivencia.

Dependiendo de la importancia del hecho acaecido y a tenor de lo establecido en el citado Decreto, el profesor/a podrá:

- Corregir él mismo la acción.
- Conducirlo de manera inmediata a Jefatura de Estudios, acompañado del delegado/a de curso o del profesorado de guardia. En este caso será la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro los que asuman las actuaciones posteriores.

Cuando un alumno/a sea suspendido del derecho de asistencia a una clase, se dirigirá a Jefatura de Estudios, acompañado por el delegado o persona designada, y permanecerá en el lugar establecido por Jefatura de Estudios, bajo la responsabilidad del profesorado de guardia.

La responsabilidad de comunicación a los padres o representantes legales sobre la incidencia habida, y la corrección correspondiente, correrá a cargo de Jefatura de Estudios, que contactará con la familia, si es posible, en la misma jornada en la que se haya producido la incidencia.

2. Procedimiento general y reclamaciones

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales, que dejarán constancia de su entrevista y del motivo que la origina con su firma en el *Libro de visitas de Padres y Madres*. Asimismo, para la imposición de determinadas correcciones deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

C.5. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. En este caso serán especialmente graves los desperfectos que se puedan producir en el material informático (aulas TIC).

C.6. Medidas para la vigilancia de espacios y tiempos de riesgo

Las medidas establecidas por el centro para la vigilancia de espacios y tiempos de riesgo están recogidas en el apartado C.1., artículo 7, de este *Plan de Convivencia*, que regula las funciones de los Profesores de Guardia, entendiendo como espacios de riesgo las entradas a las aulas, los pasillos, los aseos y el patio, y como tiempos de riesgo la entrada y salida del centro, los cambios de hora y el recreo. Con todo, creemos conveniente concretar determinados aspectos, algunos de los cuales, por otro lado, también aparecen reflejados en *Reglamento de Organización y Funcionamiento*:

Sobre la jornada escolar y la entrada y salida de alumnos

Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. La salida del Centro durante la Jornada Escolar sólo será posible en los casos que se regulan a continuación:

 Los alumnos podrán abandonar el centro en cualquier momento dentro de la jornada escolar cuando se trate de un imprevisto médico urgente, una cita médica concertada o alguna otra circunstancia legal que se considere un deber inexcusable para el alumnado.

En caso de imprevisto médico, el Jefe de Estudios o el profesor de Guardia se pondrán en contacto de inmediato con la familia. Si así lo deciden, recogerán al alumno en el centro y cumplimentarán el Libro de Salidas y Entradas del Centro que se les facilitará en Conserjería y en el que deberán hacer constar el nombre del familiar mayor de edad que recoge al alumno, su DNI y el motivo por el cual se ausenta del IES.

En caso de cita médica o de cumplimiento de deber inexcusable, el procedimiento será el mismo que en el caso anterior pero serán los Conserjes los que localicen al alumno para que pueda salir con el familiar que lo esté esperando.

- La jornada escolar de mañana comienza a las 8:30 horas y termina a las 15:00 de la tarde. La jornada de tarde comienza a las 3.00 y termina a las 9.00 de la noche. El recreo en el turno de mañana será de 11:30 a 12:00 horas. El recreo en el turno de tarde será de 17.45 a 18.15.
- A los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos, mayores de edad, se les facilitará un carné de color amarillo con el que podrán salir y entrar durante el recreo. Cuentan con

los cinco minutos inmediatamente posteriores al toque del timbre para poder salir. Podrán entrar cuando queden cinco minutos para que acabe el recreo.

- A los alumnos menores de edad de Bachillerato y Ciclos que sólo estén matriculados en algunas materias o módulos se les facilitará un carné de color rojo que certifique dicha situación y podrán entrar o salir al comenzar o finalizar cada sesión de clase.. Los conserjes tendrán un listado con los alumnos que se encuentren en esta situación.
- Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato, y cuando éstas ocupen el recreo, los alumnos podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor.
- Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. Los Profesores de Guardia velarán porque no queden alumnos en las clases.

Salida de alumnos del aula durante la jornada escolar

Los alumnos no pueden salir del aula durante clase, excepto por algún motivo urgente y justificadísimo, en cuyo caso, el profesor dará al alumno la *Tarjeta de Autorización de Salida del Aula* y éste tendrá que devolverla cuando vuelva. En este caso se anotará una "S" en el Parte de Asistencia para conocimiento del resto de profesores.

No puede haber alumnos en el patio durante las horas de clase, excepción hecha de aquellos que estén cursando *Educación Física*. Los profesores de *Educación Física* o de Guardia que vean a algún alumno en esta situación deberán enviarlos a Jefatura de Estudios de inmediato.

En los cambios de clase, los alumnos procurarán no ausentarse de su aula. Permanecerán dentro de su aula mientras viene el profesor. No podrán estar por los pasillos y, mucho menos, en un aula que no le corresponda. En caso de necesidad, aprovecharan el cambio de clase para ir a los aseos.

En caso de ausencia de algún profesor, los alumnos, en ningún caso, saldrán del aula. El delegado o delegada, pasados 10 minutos del toque de timbre, bajará a buscar a un profesor de Guardia.

El incumplimiento de alguna de estas normas será motivo de parte disciplinario y, como consecuencia, podrá acarrear una sanción, individual o grupal.

Sobre la asistencia a actividades culturales o extraescolares.

Cuando el centro haya organizado una actividad extraescolar, salida, viaje, etc. que no sea de obligada asistencia para el alumnado, los profesores que organizan dicha actividad dejarán constancia por escrito de que alumnos son los que participan en dicha actividad y cuales son los que no asisten a la misma. La relación de alumnos se pinchará en el tablón preparado a tal efecto.

Cuando se organiza una actividad de este tipo, aprobada por el *Consejo Escolar del Centro*, para uno o varios grupos, los profesores no avanzarán materia por no poder evaluar de ella a los alumnos ausentes. No obstante, la jornada escolar se desarrollará con normalidad, realizando otro tipo de actividades (refuerzo, repaso, etc), con horario de 8:30 a 15:00 horas. Los alumnos que no hayan sido autorizados por sus padres a realizar la actividad no están exentos de la asistencia a clase y su ausencia será registrada como falta injustificada, pudiendo ser considerada ésta como una *Conducta Contraria a las Normas de Convivencia* del Centro.

Uso de los aseos durante la jornada escolar

Los servicios del ala antigua del Instituto permanecerán cerrados durante el turno de mañana, abriéndose únicamente durante los recreos. Sí permanecerán abiertos durante toda la mañana los

servicios de alumnos y alumnas situados en el pasillo principal del IES, en los que el alumnado podrá hacer uso de los urinarios entre sesión y sesión de clase. Salvo en caso de extrema necesidad, circunstancia que será evaluada por el profesor que en ese momento se encuentre en el aula, queda terminantemente prohibido ir al servicio durante las horas de clase.

Cuando un alumno tenga la necesidad de hacer uso de un retrete el procedimiento a seguir será el siguiente:

- El alumno/a pide permiso al profesor y, si éste lo considera oportuno, le da la T*arjeta de autorización* para salir, anotando una "S" en el *Parte de Faltas y Asistencia*.
- El alumno/a baja a Conserjería y entrega la tarjeta. Los Conserjes le darán la llave del servicio, anotando el nombre del alumno, la hora y la llave del retrete que le entregan.
- Al finalizar, el alumno devolverá la llave al Conserje, se le devolverá la tarjeta y volverá a su aula.

Sobre el recreo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 / 2010 (ROC), en el Artículo 26, d, el ROF del centro contemplará *la organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos de recreo*. En cumplimiento de dicho artículo, el Centro establece las siguientes normas de recreo (artículo 7, letra j de las normas de convivencia recogidas en este mismo documento):

- a. Los profesores de Guardia en el Recreo se incorporarán a su puesto al sonar el timbre. En el caso de que el profesor/a salga de una clase anterior, el tiempo de incorporación a su puesto no excederá de 5 minutos, excepto que se produjera alguna circunstancia especial que deberá ser notificada al resto de profesores de Guardia y a Jefatura de Estudios.
- b. Los profesores de guardia durante el recreo, por parejas, se repartirán los espacios que habitualmente ocupan los alumnos durante dicho periodo:
 - Dos profesores se encargarán de la vigilancia del patio y del edificio antiguo, con especial atención a los aseos ubicados en aquel módulo.
 - Otros dos profesores se harán cargo del control del pasillo de entrada al IES, en el que procurarán evitar el trasiego de alumnos, con permiso solamente para aquéllos que se dirijan a los aseos o a la biblioteca.
 - Al comienzo de cada sesión de recreo, los profesores de guardia supervisarán que las clases hayan quedado cerradas, con las luces apagadas y sin alumnos dentro. El incumplimiento de estas normas por parte del alumnado será puesto en conocimiento del Jefe de Estudios que lo hará saber a los respectivos delegados.
 - Jefatura de Estudios supervisará todas las sesiones de recreo: pasillos, clases, aseos y, especialmente, las salidas y entradas del centro durante esa franja horaria.
- c. Se prestará especial atención a la limpieza, evitando que los alumnos arrojen basura, papeles, latas, etc. al suelo, y al uso adecuado de los aseos abiertos durante el recreo.
- d. Los profesores de guardia de recreo también estarán pendientes de las vallas que separan el recinto del exterior. Esta medida va encaminada a evitar posibles casos de menudeo o trapicheo con personas ajenas al centro. Los profesores de guardia de recreo serán los encargados de corregir estas conductas, que tendrán la consideración de Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.
- e. Los alumnos sólo podrán permanecer en los pasillos del Centro los días de lluvia

Normas que regulan el uso de otros espacios del Centro

Nos referimos a aulas TIC, Biblioteca, talleres de Ciencias, taller de Tecnología, aulas de Música y Dibujo e instalaciones deportivas y gimnasio. Las normas reguladoras del uso de estos espacios se encuentran recogidas en el apartado c) del *Reglamento de Organización y Funcionamiento*.

d) La Comisión de Convivencia

d.1. Composición y funciones

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 / 2010 (ROC), en el Artículo 66, puntos 3 Y 4, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una *Comisión de Convivencia* integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnas o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la *Asociación de Madres y Padres* del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

d.2. Plan de reuniones y actuación

La *Comisión de Convivencia* identificará las necesidades que surjan en este ámbito y propondrá al consejo escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Para ello revisará anualmente el desarrollo de lo previsto en el Plan de Convivencia y realizará aportaciones de cara al siguiente curso

La *Comisión de Convivencia* se reunirá, según se establece en la normativa, al menos dos veces durante cada curso escolar. Además es las preceptivas, se convocarán las reuniones que se estimen necesarias en el desarrollo de cada curso escolar. A las reuniones de la Comisión de Convivencia destinadas a revisar el Plan de Convivencia se incorporará el responsable del departamento de orientación así como la persona designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La Comisión de Convivencia revisará trimestralmente las medidas disciplinarias impuestas y realizará las aportaciones que considere oportunas al respecto. En cada reunión del Consejo Escolar, la jefatura de estudios informará a los componentes de la Comisión de Convivencia de las sanciones impuestas a los alumnos en cada trimestre. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de sanciones graves, se informará con la mayor brevedad posible (mediante notificación por escrito).

e) El Aula de Convivencia

Estimamos que, como consecuencia de los reducidos índices de conflictividad del IES, el Aula de Convivencia no es necesaria en nuestro Centro. Si alguna vez lo fuese, inmediatamente se darían los pasos necesarios para organizarla.

f) Promoción de la convivencia

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

La promoción de la convivencia se llevará a cabo al menos en tres ámbitos:

- a. El *Plan de Orientación y Acción Tutorial* contempla actividades dirigidas a la mejora de la convivencia, concretamente en los ámbitos de la acogida, la autoestima, la integración, la amistad, diversidad y habilidades sociales.
- b. En el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres se tienen en cuenta tres principios básicos:
 - Visibilidad. Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones y al mismo tiempo hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado. Hacer un uso del lenguaje no discriminatorio en función del sexo. Reflexionar sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática.
 - Transversalidad. Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones educativas y organizativas del centro.
 - Inclusión. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad: hombres y mujeres, niños y niñas, para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales, en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.
- c. En el marco del IES como espacio de paz:
 - Promover la cultura de la paz como acción colectiva e individual.
 - Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diahos de la convivencia.
 - Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia en la vida diaria del centro.
 - Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de apollar soluciones conjuntas a los conflictos.
 - Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos tos conflictos que se presenten en el ámbito escolar.

Esos tres ámbitos se concretan en las siguientes actividades, que se realizarán a lo largo de todo el curso, siendo llevadas a cabo, según el marco, por los tutores y por todo el claustro:

- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado: asambleas en las aulas en las que se establecerán diálogos para abordar cuestiones que puedan suponer la aparición de conflictos de cualquier naturaleza.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo: fomentar las tutorías y hacer saber a los padres lo acordado por sus hijos.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales: realizar simulaciones de situaciones de violencia de cualquier índole: acoso, agresiones verbales y físicas, coacción, etc.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres: conocer la biografía de mujeres que han sobresalido y sobresalen en

- cualquier campo, y comprobar cómo se va incrementando el número de éstas conforme aumentan el grado de libertad y cultura de un país.
- Actividades dirigidas a impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia. Para ello se dispondrá de material y bibliografía, amen de asistir a cursos y jornadas. También se realizarán reuniones formativas con la ayuda del servicio de orientación para atender esa demanda del profesorado y de las familias. Se hacen cada vez más imprescindibles campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso. uso indebido de la imagen de los demás en la web. etc. Imprescindible la formación en materia de convivencia del alumnado mediador, de las familias y, sobre todo, del propio profesorado para enseñar habilidades sociales, negociar, mediar, prevenir conflictos, etc.

g) Prevención de conflictos

g.1. Implicación del profesorado, alumnado y familias

Para los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa se hace necesario desarrollar las estrategias educativas para mejorar continuamente el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Para conseguir esto necesitamos formular una serie de objetivos generales para nuestro centro con cuya consecución podamos mejorar nuestra convivencia.

- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- 2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa la normativa, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- 3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- 4. Potenciar, dentro del *Plan de Acción Tutorial*, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- 5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- 6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- 7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 8. Propiciar la colaboración familia Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
- 9. Firmar el *Compromiso de Convivencia*, mediante el cual la familia y el Centro se comprometen a prevenir situaciones de mayor conflicto (impresos que lo establecen en anexos de Boja de junio de 2011, que regula el *Plan de Convivencia*).
- 10. Crear la figura del alumno *observador de aula*, papel que será sumido por los Delegados de clase, con los que el Departamento de Orientación y Profesor responsable de la Convivencia tendrán reuniones periódicas (al menos una al trimestre).

Para conseguir estos objetivos creemos necesario establecer una serie de acciones, así como priorizar cada uno de ellos para cada curso escolar. Ya venimos realizando de manera habitual alguna acción, entre las que destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización, las que propician la relación entre el centro y los padres, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el *Plan de Acción Tutorial*, incluido en nuestro *Proyecto Educativo*. A través de este elemento se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes etc. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, en el Claustro, la Jefatura de Estudios informa y evalúa la convivencia en el Centro a través del estudio estadístico que se hace con los partes de incidencias y con los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos. Asimismo, el Consejo Escolar recibe información del estado de la convivencia en el Instituto.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de la Jefatura de Estudios y de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principio de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y, en la mayoría de los casos, de colaboración.

g.2. Actividades para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos

2.1. Actividades de acogida para nuevos alumnos

El calendario de actividades de acogida a los alumnos de nueva incorporación al centro, fundamentalmente los alumnos que se incorporan a 1º ESO desde los colegios adscritos, se organiza en dos fases.

Una primera visita de los alumnos al Instituto, acompañados por sus tutores de 6º de Primaria, en el mes de Abril. La finalidad de esta visita es, principalmente, que los alumnos conozcan el centro, instalaciones, recursos materiales y los planes y proyectos que se llevan a cabo en el instituto.

En el mes de Septiembre, al inicio del curso escolar, vicedirección y el Departamento de Orientación organizarán una serie de actividades dirigidas al alumnado de nueva incorporación mediante las cuales los alumnos conocerán las normas de organización y funcionamiento, el *Plan de Convivencia*, los espacios y recursos del centro, etc. Una de estas actividades será la celebración de una reunión con los padres y madres de dichos alumnos, para informarles de todo que necesitan saber para que sus hijos se incorporen al instituto de la mejor manera posible, sin traumas y evitando la desubicación propia de quien cambia de ámbito de trabajo después de haber pasado 9 años en un espacio y con unos compañeros distintos a los que ahora descubren.

Estos dos actos irán precedidos, en el mes de Abril y Junio, de reuniones con los jefes de estudios, orientadores y tutores de los colegios de primaria en las que se tratará de recabar la mayo información posibles sobre las necesidades particulares de los alumnos, informes de escolarización, situaciones de conflicto ya detectadas, etc. de manera que tengamos una información muy valiosa a la hora de organizar los grupos, los apoyos, los refuerzos, las tutorías, etc.

2.2. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

El Departamento de Orientación en estrecha colaboración con la Jefatura de Estudios elaborará un calendario de actividades a nivel tutorial para crear entre el alumnado un adecuado clima de convivencia que, sin duda, redundará en una mayor sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación. Estas actividades tendrán carácter general, pero si a lo largo del curso se produce algún caso de acoso e intimidación entre iguales, dichas actividades se verán reforzadas en aquellos grupos implicados, contando con la colaboración de todo el profesorado y de los padres / madres delegados de grupo.

El *Compromiso de Convivencia* intentará el que el alumnado implicado en casos de acoso e intimidación, sin perjuicio de lo establecido en el Protocolo establecido a tal efecto, colaboren, junto con sus familias, en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El proyecto de formación de *alumnos mediadores* en conflictos tiene como función primordial la sensibilización del alumnado frente al acoso y los conflictos entre iguales, siendo su labor muy

importante, tanto en lo informativo y preventivo como en lo resolutivo. Podrán actuar como alumnos mediadores en caso de conflicto los delegados y delegadas de clase, asistidos por el Departamento de Orientación y el Profesor responsable de la convivencia.

2.3. Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.

De manera general, cada curso académico se podrán trabajar actividades de este tipo:

- a. Elaboración de materiales que puedan ser utilizados por todo el profesorado que así lo desee.
- b. Realización de unidades didácticas para poderlas trabajar durante las horas de tutoría.
- c. Celebración de los días "D" relacionados de alguna manera con la coeducación (día de la Paz, día contra la Violencia de Género, día internacional de la mujer, día del trabajo...)
- d. Revisión de anuncios de televisión, prensa, revistas, etc, así como de distintas manifestaciones socio-culturales (canciones, películas) para la detección y análisis de contenidos sexistas.
- e. Elaboración de paneles, y carteles donde se denuncien situaciones de conducta sexista por todos los miembros de la comunidad educativa (a título anónimo) para así animar a la denuncia formal futura.
- f. Rendición de duelo a las víctimas de violencia de género, denunciando así esta lacra social.
- g. Utilización en todo momento, en la medida de lo posible, de un lenguaje no sexista.
- h. Realización de conferencias con personal que desde su testimonio personal o profesional puedan aportar ideas y puntos de reflexión tanto para el alumnado como para el profesorado.
- i. Realización de las actividades ligadas al proyecto de coeducación, programadas tanto por el Ayuntamiento, la Diputación o el Centro de Profesores.

2.4. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Departamento de Orientación, junto con el equipo directivo y los tutores/as, programarán actividades relacionadas con la convivencia en el centro dentro del *Plan de Orientación y Acción Tutorial*, propiciando una mejor relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se trabajarán aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro, así como los relacionados con la mediación en conflictos. Están previstos cursos de formación dirigidos tanto a alumnos como a profesores.

h) Funciones de los delegados del alumnado en la mediación de conflictos

Los delegados y delegadas de grupo, elegidos por sufragio directo y secreto, durante el primer mes de curso escolar, colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. De la elección del Delegado quedará constancia por escrito según modelo de Acta de Elección que el Departamento de Orientación facilitará a los Tutores.

En función de las necesidades de nuestro Centro, los Delegados/as de grupo (o en su ausencia, los Subdelegados/as) tendrán las siguientes funciones básicas relacionadas con la Convivencia en el centro:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- Serán oídos, cuando así lo soliciten, por los órganos de gobierno del Centro en los asuntos que, por su índole, requieran su presencia y en particular en lo concerniente a la buena convivencia en el Instituto. A tal efecto, informarán a su tutor/a o al Equipo Directivo de todas las incidencias que se produzcan en el aula y que puedan hacer peligrar el buen funcionamiento del grupo.
- Cuando un alumno sea enviado a Jefatura de Estudios por causa disciplinaria, el Delegado/a lo acompañará y entregará el Parte de Incidencias firmado por el profesor.
- Colaborar con Jefatura de Estudios y con los Equipos de Mediación cuando así le sea requerido para tratar temas relacionados con la Convivencia en el Centro.
- Colaborar activamente con Jefatura de Estudios, el profesorado en general, y el tutor/a en particular, en el esclarecimiento de los hechos ocasionados por conductas contrarias a las normas de convivencia por parte de sus compañeros de clase y/o en su aula de referencia.
- Informar a Jefatura de Estudios o a los Equipos de Mediación de cualquier situación que sea susceptible de ser abordada a través de la Mediación.

i) Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

i.1. Procedimiento de elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de octubre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

i.2. Funciones

- a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i. Recibir formación en mediación para poder participar en los procesos establecidos en el Proyecto de mediación del centro.

j) Formación de la comunidad educativa en materia de convivencia

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo. Especialmente interesantes serán todas aquellas actividades referidas a los siguientes ámbitos:

- Educación para la cultura de paz
- Mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia
- Prácticas educativas relacionadas con la igualdad
- Mediación escolar
- Resolución pacífica de conflictos

En el mes de octubre, el responsable del *Departamento de Formación, Evaluación e Innovación* trasladará al profesorado un cuestionario sobre necesidades educativas. En este cuestionario, en todo caso, se incluirán propuestas relativas a la formación para la convivencia.

k) Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

La difusión del presente *Plan de Convivencia* se hará desde el centro hacia todos los sectores de la Comunidad Educativa:

- 1. El *Plan de Convivencia* se podrá consultar en la página web del Instituto, www.iesfranciscodelosrios.es
- 2. Del *Plan de Convivencia* habrá copia escrita a disposición de quien lo solicite en Sala de Profesores, Jefatura de Estudios y Dirección.
- 3. En la reunión inicial de curso que celebra Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación con tutores, se informará a estos del *Plan de convivencia* y de los protocolos de actuación más usuales.
- 4. En sesión de claustro, el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del *Plan de convivencia*. Los profesores que se incorporen al centro, una vez iniciado el curso, serán informados del plan por Jefatura de estudios.
- 5. Todo el profesorado y los representantes de Padres/Madres, Alumnos/as y Personal no Docente recibirá copia del *Plan de Convivencia* por correo electrónico.
- 6. En las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, informará al alumnado del *Plan de Convivencia*. Con el alumnado de la ESO se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el *Plan de Acción Tutorial* destinadas a que los alumnos conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo.
- 7. Las normas de convivencia figurarán en la Agenda Escolar del alumnado de la ESO

La *Comisión de Convivencia* realizará el seguimiento y la evaluación del plan en cada una de las reuniones ordinarias previstas en el presente *Plan de Convivencia*, elaborando un informe en el que se evalúe el estado de la convivencia en el centro y todos actuaciones que tuvieran lugar antes de la reunión, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

1) Colaboración con entidades e instituciones del entorno

Resulta indudable la influencia del contexto social cercano en el alumnado, ya que contribuye a determinar sus gustos, valores, aspiraciones y comportamientos, así como su grado de integración social y escolar, con las consiguientes repercusiones en su adaptación. El conocimiento del contexto puede servir para anticipamos a problemas de convivencia que puedan surgir y para contribuir a rentabilizar los recursos que existen a nuestro alrededor: ofertas culturales, programas educativos, asociaciones de barrio, etc.

El profesorado ha de construir su propia posición educativa ante todos estos factores que configuran el contexto social donde se desenvuelve su alumnado. Esta posición ha de caracterizarse por una inquietud por conocer el entorno vital del alumnado que lleve a una mejor comprensión.

Las principales líneas de actuación que proponemos para maximizar la propuesta educativa a partir del conocimiento del entorno son las siguientes:

- 1. Colaboraciones con agrupaciones (instituciones, ONG existentes en la barriada...) para organizar grupo de apoyo educativo fuera del horario escolar. El objetivo es paliar el fracaso escolar. Se ofrece ayuda tanto en lo académico como en lo personal. Este planteamiento alcanza mayor potencial cuando se complementa con actividades educativas dirigidas a las familias. Los principales temas que se pueden abordar son, además de la recuperación de contenidos básicos (lectura, escritura y cálculo), el entrenamiento en habilidades sociales, autoestima, mejora del autocontrol, empatía, etc., habilidades todas ellas relacionadas con la transformación de los conflictos de convivencia.
- 2. Recursos orientados a potenciar el carácter educativo de los municipios y a favorecer la coordinación entre centro y recursos educativos de la zona. Un posible repertorio de recursos en el ámbito local y municipal podría consistir en:
 - Centros de documentación.
 - Videotecas municipales
 - Talleres de animación a la lectura.
 - Talleres de videos.
 - Encuentros literarios.
 - Escuelas deportivas.
 - Campañas de sensibilización de medio ambiente.
 - Talleres sobre consumo.
 - Programas de participación de jóvenes en distritos y barrios.
 - Programación de audiciones y coloquios musicales, de cine y teatro.
 - Exposiciones y debates permanentes sobre temas de interés social local.
 - Proyectos de solidaridad y tolerancia.
 - Asociaciones feministas.
- 3. Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier cuestión relacionada con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, droga, publicidad, comportamiento de pandillas, relaciones de pareja, amistad, uso del tiempo de ocio, asociacionismo juvenil, política, etc. El principal problema que tutores y tutoras pueden encontrar es la variedad de temas que deben dominar. En este sentido, es importante contar con la colaboración de agentes externos *expertos* en determinados temas que pueden colaborar en las sesiones de tutoría.
- 4. Programar proyectos con instituciones locales. Entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Todas estas actuaciones pueden ir dirigidas al profesorado, al alumnado o a las familias. De cada actuación que se lleve a cabo se realizará un seguimiento y evaluación, dando cuenta a la *Comisión de Convivencia*.

m) Procedimiento de recogida de incidencias en la plataforma *Séneca*

Cómo paso previo al registro de las incidencias en la plataforma *Séneca*, el profesorado cuenta con una serie de documentos de apoyo, fundamentales para poner en conocimiento de padres, tutores y jefatura de estudios las conductas contrarias o graves para las normas de convivencia:

- Agenda escolar del alumno, en la que se informa al padre de cualquier tipo de incidencia. El padre debe firmarla y darse por enterado del hecho en concreto. A través de la agenda también se fijan reuniones con padres, acuerdos, etc.
- Parte de Incidencias, utilizado cuando un determinado alumno reitera en su actitud contraria a las normas de convivencia o ante casos de conductas graves. Deberá ser firmado por padres o tutores legales, el tutor académico y entregado a Jefatura de Estudios, desde donde se actuará con arreglo a las normas de convivencia. El profesor que impone el parte habrá de redactar con la mayor claridad posible lo sucedido. Las incidencias serán tabuladas en una base de datos interna para su posterior tratamiento informático.
- O Libro de registros de reuniones tutor-padres, en el que quedan recogidas todas las reuniones celebradas con padres para resolver conflictos, informar, recibir información, etc. Quedan reflejados también los acuerdos tomados.

Las faltas que tengan la consideración de graves serán registradas posteriormente por la Dirección del IES en la plataforma *Séneca*.